

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL 2022 CON CARÁCTER URGENTE

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas con cuatro minutos del día jueves, diecinueve de mayo de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno con el carácter urgente. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las trece horas con cuatro minutos del día jueves diecinueve de mayo del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo de carácter urgente. -----

Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión con carácter urgente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, me permito informarle que en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a dos Procedimientos Especiales Sancionadores con claves PES/031/2022 y PES/034/2022, cuyos nombres de los denunciados y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada María Eugenia Hernández Lara, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 31, así como del acuerdo plenario del expediente PES 34, ambos de este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

LICENCIADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ LARA: Con su autorización Magistrado Presidente, magistrada y magistrado. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador treinta y uno del año en curso, promovido por el

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Partido Político Morena, en contra del ciudadano José Luis Pech Vázquez, en su calidad de candidato a la gubernatura del estado, así como al partido Movimiento Ciudadano mediante la figura de culpa in vigilando, por la supuesta vulneración del interés superior de la niñez, derivado de la difusión de imágenes en las redes sociales de Facebook y Twitter, en las que aparecen menores de edad sin que se haya dado el consentimiento para el uso de su imagen. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados. -----

Se dice lo anterior, ya que, después de analizar las constancias y autos que obran en el expediente, se verificó que los documentos solicitados al hoy denunciado a través del partido político que lo postuló como candidato, sí cumplieron con los requisitos para difundir las imágenes de niñas, niños y adolescentes en la propaganda político-electoral, mensajes electorales, actos políticos, actos de precampaña o campaña y en cualquier medio de difusión cumpliendo con las formalidades de los lineamientos del INE. -----

En conclusión, esta ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas y atribuidas al ciudadano José Luis Pech Vázquez, y mediante la figura culpa in vigilando al Partido Movimiento Ciudadano; toda vez que cumplieron con todos los requisitos y documentación exigidos en los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, emitidos por el INE, a través del acuerdo INE/CG/481/2019. -----

Continuando con el orden de los asuntos doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario del procedimiento especial sancionador treinta y cuatro del año en curso, promovido por la ciudadana Laura Lynn Fernández Piña, en su calidad de candidata a gobernadora postulada por la coalición "Va por Quintana Roo", en contra del ciudadano José Roman Trejo Maldonado por una columna publicada en la red social de Facebook donde supuestamente la calumnian y ejercen violencia política contra las mujeres en razón de género, en su vertiente de simbólica y psicológica. -----

En el proyecto se propone el reenvío del expediente a la autoridad instructora para que en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de audiencia, se les notifique y emplacen de nueva cuenta a las partes del presente asunto, y en consecuencia comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos, con el fin de que la autoridad instructora se pronuncie sobre la prueba técnica ofrecida por la denunciante en su escrito de queja. -----

Es la cuenta magistrada y magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciada, quedan a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado las propuestas realizadas por si alguien quisiera hacer uso de la voz. -----

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de ambos proyectos. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa en ambos proyectos. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de las propuestas presentadas señor Secretario. - -
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución y acuerdo plenario puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación de los proyectos, se resuelve lo siguiente: - - - - -

En el expediente PES/031/2022: - - - - -
ÚNICO. Se declara la inexistencia de las conductas denunciadas y atribuidas al ciudadano José Luis Pech Vázquez, y mediante la figura culpa in vigilando al Partido Movimiento Ciudadano; toda vez que cumplieron con todos los requisitos exigidos en los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales. - - - - -

Ahora bien, en el diverso expediente PES/034/2022, se acuerda: - - - - -
ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente materia del presente procedimiento a la autoridad instructora, para los efectos precisados en la parte considerativa de la presente resolución. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente Sesión de Pleno de carácter urgente, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las trece horas con doce minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario General, público que amablemente nos acompaña, es cuánto, muy buenas tardes. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE